



Factura: 008-002-000012394



20160502002-022276



NOTARIO(A) WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANA
EXTRACTO

Escritura N°		20160502002-022276					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PAREDES LASO VICTOR OSWALDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	090390281E	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ BANCHEZ EDGAR EFREM	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100132781	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTACACHI		LA MANA		LA MANA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					


NOTARIO(A) WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANA



2016 05 02 002 P02270

FACT.008-002-00012354

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO,

CESIONARIO: GONZALEZ SANCHEZ EDGAR EFREN,

CUANTÍA: \$ 40,00

Di: 2 COPIAS.

En la ciudad de La Maná, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy lunes veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, ante mí Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón La Maná, comparecen libre y voluntariamente por una parte, el señor PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de treinta y nueve años de edad, de profesión Chofer Profesional, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; y, por otra el señor GONZALEZ SANCHEZ EDGAR EFREN, de estado civil casado con la señora Barrera



Paredes Bianca Romelia, de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión **Notario** Servicio Pasivo, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, en originales, de conformidad al Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles, los comparecientes autorizan de manera expresa, la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y su incorporación a este instrumento público. Cumplidos por mí la Notaría con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece por una parte el señor PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO, en calidad de CEDENTE; y, por otra el señor GONZALEZ SANCHEZ EDGAR EFREN, en calidad de CESIONARIO; quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Cesión de Participaciones, al tenor siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Aibán; aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante Resolución Número 00.Q.IJ. 384, de fecha nueve de febrero del año dos mil; inscrito el trece de marzo del dos mil. b) Correspondiéndole al socio señor PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO, de estado civil soltero, cuarenta participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada participación. c) Finalmente, la Junta General Universal de accionistas de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA, con fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, con el voto unánime, se aprobó y autorizó al socio señor PAREDES,



LASSO VICTOR OSWALDO, de estado civil soltero, con C.I. N° 17.111.111, transfiera las CUARENTA PARTICIPACIONES que le corresponde en la referida compañía; cada participación social de la referida Compañía, tiene un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el cedante señor PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO, cede en forma real y efectiva las CUARENTA PARTICIPACIONES, cada una de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, que le corresponde a favor del señor GONZALEZ SANCHEZ EDGAR EFREN, con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA.;" como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: El cesionario queda autorizado para que la presente escritura de cesión de participaciones, se tome



nota al margen en la escritura de Constitución, en la Notaría Cuarta del cantón Quíto; y, se sienta razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil del cantón La Maná.

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se establece en CUARENTA DÓLARES AMERICANOS. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes expresamente y aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía; a la anulación de las participaciones cedidas y a la emisión de los certificados de participaciones a favor del actual cesionario por tales participaciones. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que genere el presente contrato, correrán de cuenta del Cesionario. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada Norma Marlene Torres Palate, con matrícula número cero cinco guión dos mil once guión ciento trece del Foro de Abogados de Cotopaxi. Minuta que queda elevada a



escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes anexos incorporados a esta otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí la Notaria, a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporado al protocolo de escrituras públicas de esta Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

Victor Lasso
.....
PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO
C.C. 080208281-8

Edgar Sanchez
.....
GONZALEZ SANCHEZ EDGAR EFREN
C.C. 110313278-1

Wilma Marina Almeida Palate
.....
Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ

AB. WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA
LA MANA - COTOPAXI - ECUADOR

CERTIFICO.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO, a favor de GONZALEZ SANCHEZ EDGAR EFREN, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración. Day Fe.-



Wilma Marina Almeida Palate
Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANA



CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO... EL PRESENTE
DOCUMENTO... DEL N.º... DEL
REGISTRO DE... DEL
DE ESTE AÑO ANOTADO CON... DEL
DEL LIBRO REPERTORIO EN ESTA FECHA
LA MANA... DE... 2016

Edgar Efren Gonzalez Sanchez
EDGAR EFREN GONZALEZ SANCHEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN - LA MANA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Victor Oswaldo

Número único de identificación: 0802082818
Nombres del ciudadano: PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1977
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: _____
Nombres del padre: PAREDES RODRIGUEZ VICTOR HUGO
Nombres de la madre: LASSO VILLAVICENCIO ROSA ISABEL
Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2015
 Emisor: WILMA MARINA ALMEIDA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by Jorge OSWALDO TROYA FUENTES
 Date: 2015.11.28 12:27:51 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



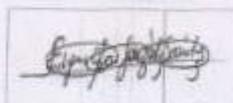
IC-IC-28654d873ed0x19



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1103132781
 Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANCHEZ EDGAR EFREN
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/LOJAMALACATOS /VALLADOLID/
 Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1972
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: MILITAR SERV. PASIVO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: BARRERA P.BLANCA ROMELIA
 Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1998
 Nombres del padre: GONZALEZ REYES JOSE
 Nombres de la madre: SANCHEZ MARGARITA
 Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
 Emisor: WILMA MARINA ALMEIDA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by Jorge Oswaldo Troya Fuertes
 Date: 2018.11.28 17:17 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



EC-CC-020703868794c1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
027
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-766-2014
027 - 0148 **0802082818**
 NUMERO DE IDENTIFICACION Cedula
PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO
 CODIGOS: CIRCUNSCRIPCION: 8
 PROVINCIA: LA MANA 1
 CANTON: PARAGUALLA 200A
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



HAY QUE CERTIFICAR. Sea lo presente el tal documento del Registrado
 que acredito el mismo que es original me fue presentado por el
 interesado en (fecha) para este efecto
 acto seguido se dio fe de haber examinado
 habiendo examinado uno que en el libro de Diligencias de la Notaria Segunda del
 Canton La Mana a mi cargo, conforme lo ordena la Ley

La Mana a de de 2016



Witina Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON LA MANA



HAYO CERTIFICO que la presente es una fotocopia del documento que antecede a la misma que es original que fue presentado por el interesado en para este estado que según lo devolví después de haber verificado que en el mismo expediente archiva en el Libro de Calificaciones de la Notaria Segunda del Cantón La Mana a mi cargo, conforme lo ordena la Ley

La Mana a 28 de 11 de 2016

So. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON LA MANA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



En el cantón La Maná, a los 03 días del mes de noviembre del año 2016, a las 10:00 horas, se instala la junta general de accionistas de Lamantaxis Taxis La Maná Cia. Ltda., con la presencia de los señores socios: Amoras López Nelson Holguer C.I. 0501093025 con veinte participaciones, Apunte Cañar Rene Alonso C.I. 0501033187 con cuarenta participaciones, Armas Ortiz Washington Bolívar C.I. 1801838325 con cuarenta participaciones, Aulestia Enríquez Sandra Janeth C.I. 1205828559 con cuarenta participaciones, Chiliquinga Diéguez Luis Antonio C.I. 1715882732 con cuarenta participaciones, Chugchilan Tigasí Segundo Alfonso C.I. 1710041631 con cuarenta participaciones, Herrera Molina Emilio Eduardo C.I. 1201740956 con cuarenta participaciones, León Cela Hernán Patricio C.I. 0501481675 con cuarenta participaciones, Madril Guarochico Roberto C.I. 0908076383 con cuarenta participaciones, Martínez Reyes Luis David C.I. 1719205237 con veinte participaciones, Neto Ulanganate Fernando Patricio C.I. 1204071086 con cuarenta participaciones, Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.I. 0802082818 con cuarenta participaciones, Proaño Estrella Géver Abdón C.I. 0501764518 con cuarenta participaciones, Salazar Villacís Edgar Germánico C.I. 0501163836 con cuarenta participaciones, Vargas José Ramón C.I. 1706493242 con cuarenta participaciones. Las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, encontrándose presente el 100% del capital social pagado; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios de carácter Universal, de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en el Art. 13 del Estatuto Social, otorgado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1998, para tratar el único punto de orden:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA. QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	V. TOTAL
Apunte Cañar René Alonso C.C. 0501033187	Villarroel Diéguez Johnny Adrián C.C. 0502067929	1	40
Armas Ortiz Washington Bolívar C.C. 1801838325	Salazar Aulestia Luis Antonio C.C. 0500638549	1	40
Aulestia Enríquez Sandra Janeth C.C. 1205828559	Mora Roto César Arturo C.C. 0503460925	1	40
Herrera Molina Emilio Eduardo C.C. 1201740956	Roxero Sánchez Carlos Efraín C.C. 1001884709	1	40
Madril Guarochico Roberto C.C. 0908076383	Armiñes Castro Walter Antonio C.C. 1900332782	1	40
Martínez Reyes Luis David C.C. 1719205237	Cory Pastana Carlota Narciso C.C. 0502467343	1	20
Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.C. 0802082818	González Sánchez Edgar Efraín C.C. 1103132781	1	40
Salazar Villacís Edgar Germánico C.C. 0501163836	Ojeda Manóoa Miller Elias C.C. 0501942684	1	40

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
 Certifico que el presente documento es fiel copia del original
 Fecha: La Maná, 03 de noviembre de 2016.
 [Firma] SECRETARÍA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Actúa como presidente el Sr. Luis Antonio Chiquinga Diegues y como secretario preferente el Sr. Luis David Martínez Reyes.



Siendo las 19:30, el señor Presidente declara instalada la Junta general universal de socios, y solicita se trate el primer punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones de los socios de Lamantaxis, taxis La Maná Cia. Ltda.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Apunte Cañar René Alonso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Jhonny Adrián Villarreal Diégués, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE a.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Jhonny Adrián Villarreal Diégués, con cédula de ciudadanía N° 0502067929 manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual manera el señor Armas Ortiz Washington Bolívar, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Luis Antonio Salazar Aulestia, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN b.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Luis Antonio Salazar Aulestia, con cédula de ciudadanía N° 0500638549, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo la señorita Aulestia Enríquez Sandra Jeaneth, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor César Arturo Mora Soto, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN c.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor César Arturo Mora Soto, con cédula de ciudadanía N°

0503460925, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual modo el señor Herrera Molina Emilio Eduardo, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo el señor Roberto Madril Guarochico, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Armijos Castro Walter Antonio, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Armijos Castro Walter Antonio, con cédula de ciudadanía N° C.C. 1900332782, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Seguidamente, el señor David Martínez Reyes, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las veinte participaciones sociales que tiene, a favor de la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE f.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, con cédula de ciudadanía N° 0502467343, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Después, el señor Víctor Oswaldo Paredes Lasso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE g.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA C.A. LTDA

Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
Fecha: La Maná, 15 de noviembre de 2016.

David M. V.
Luis David Martínez Reyes
GERENTE

participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y consideración de quienes lo conocen.



Por último, toma la palabra el señor Edgar Salazar Villacís, solicita a la sala que autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Miller Elias Ojeda Manotoa, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE** h.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Miller Elias Ojeda Manotoa, con cédula de ciudadanía Nº 0501942684, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

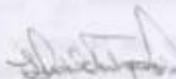
POR TANTO LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PREVIA LA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA Y QUIENES SON CASADOS SE COMPROMETEN CONSEGUIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DE LAS CONYUGES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA PERTINENTE.

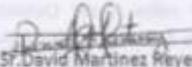
2.- Lectura y aprobación del acta

Presidencia dispone un receso de la junta hasta la elaboración de la presente acta, siendo las 14:30 horas.

Siendo las 15:00 horas Presidencia reinstala la junta, y dispone que por secretaria se de lectura al texto del acta, mismo que se pone a consideración de la junta. La junta aprueba y se reafirma y ratifican por unanimidad en el contenido del texto íntegro del acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto bajo sanción de nulidad.

El señor Presidente retoma la palabra, agradece a los socios y da por clausurada la Junta, siendo las 15:20 horas.


Sr. Luis Chiquinga Dieguez
Presidente


Sr. David Martinez Reyes
Gerente

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA. REALIZADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 11H00



NO.	CEDULA	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	%	FIRMA
1	0501089025	ANDRES LOPEZ NELSON HOLGUER	20	3,571428571	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	0501033187	APUNTE CAÑAR RENE ALONSO	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	1801838825	ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	1205628558	AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	1715882732	CHILQUINGA DIEGUEZ LUIS ANTONIO	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
6	1710041631	CHUGCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
7	1201740956	HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
8	0501481675	LEON CELA HERNAN	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
9	0808076383	MADRIL GUARDOCHICO ROBERTO	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
10	1719205237	MARTINEZ REYES LUIS DAVID	20	3,571428571	<i>[Handwritten Signature]</i>
11	1204071066	NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
12	0802082818	PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
13	0501764518	PROARO ESTRELLA CLEVER ABDON	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
14	0501163836	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
15	1705493242	VARGAS JOSE RAMON	40	7,142857143	<i>[Handwritten Signature]</i>
		Total de Capital Social	560	100,00	

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.
 Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
 Fecho: La Maná, 03 de noviembre de 2016.
 Luis David Hernández
 GERENTE

LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

"PIONEROS EN EL TAXISMO, POR EL PROGRESO DEL CANTÓN"

DIR: Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albaracín

RUC: 0590061034001 TELEF: 032 688 650 - 032 688 000

lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI



Quien suscribe:

Luis David Martínez Reyes, Gerente de la compañía
LAMANTAXIS TAXIS LA MANA, CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que el Señor PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO, cedulao con el número 080208281-8 es Socio Activo de esta Institución, conforme lo demuestra la Inscripción y Registro de la Superintendencia de Compañías, con 40 participaciones de 1 dólar americano cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar el uso que considere conveniente, siempre que se encuentre en el marco de la ley.

La Maná, 23 de noviembre del 2016


Luis David Martínez R.
C.C. 1719205237
GERENTE



Factura: 003-002-000065454



20161701004005458

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISELEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004005458

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016. (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA SMTADA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1998
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAYO AMABLE BIENVENIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1101613618
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160802003P02275

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISELEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA (antes LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA), celebrada el 17 de agosto de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 19 de diciembre del 2016.

FACTURA: 65454(2)

Dr. ROMULO JOSELITO PALLO O
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

MS.

